

CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA



"Abnegación y
Disciplina"

Informe de Rendición de Cuentas.

2015

RIOBAMBA - ECUADOR

PRESENTACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Riobamba

El Comandante General es el Representante Legal y Ejecutivo.

Como institución de primera respuesta, fundamenta su propósito en la provisión oportuna y eficiente de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, además de asistencia en desastres y emergencias utilizando protocolos de operación normalizados, con equipamiento adecuado para tranquilidad y satisfacción de la comunidad, tanto en las áreas operativas como administrativas, dentro de los parámetros de calidad y calidez.

Parte fundamental de nuestra institución, es el talento humano cuyos conocimientos deben ser actualizados y complementados conforme el avance en las técnicas bomberiles, para ello se lo ha capacitado constantemente, procurando un buen ambiente en el que desenvolver sus actividades diarias.

Al ser un deber y obligación de las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, el comunicar a la ciudadanía los resultados de la gestión institucional, es imperioso poner a consideración las cifras y logros alcanzados por el Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba a través de las actividades económico-financieras en el año 2015, para lograr una participación ciudadana, donde cada uno de los actores determine sus tareas, reconozca sus alcances, admita sus límites y mantenga la certeza de que el trabajo activo formará parte de la transformación de los servicios públicos.

HISTORIA

Convocados por el señor José Antonio Proaño, en su domicilio, se reunieron un grupo de entusiastas y patriotas ciudadanos a raíz del pavoroso incendio que consumió algunos inmuebles en el sector más céntrico de la ciudad. El día 26 de junio de 1948, resolvieron formar un Comité Pro-Creación de un Cuerpo de Bomberos.

A los 29 días de haberse formado el Comité Pro-Creación, esto es el 21 de agosto de 1948 lograron conseguir, mediante el Decreto Número 1534 expedido por el Presidente de la República Don "Carlos Julio Arosemena Tola", la creación del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba.

Luego de conocer mencionado decreto ejecutivo, surgieron muchísimos inconvenientes, pero el 2 de septiembre de 1948, se instaló definitivamente. Las principales autoridades



reunidas en el salón principal de la casa que ocupaba el señor Francisco Quinteros, nombraron al Mayor Ingeniero Gabriel Gallegos Barreiro, Jefe del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba.

Originalmente, la codificación de la Ley de Defensa Contra incendios, en el Artículo 6, considera los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público adscritas al Ministerio de Bienestar Social; sin embargo, mediante decreto Ejecutivo 580, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 158 de 29 de agosto de 2007, el Ministro de Bienestar Social (MBS), cambió su denominación por Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Posteriormente, a través de Decreto Ejecutivo 1670 de 14 de abril de 2009, se asignó a la Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos las competencias, atribuciones, funciones representaciones y delegaciones que la Ley de Defensa contra incendios, establece para el Ministerio de Bienestar Social, hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Y en 18 de febrero del 2015 se expide la Ordenanza que Norma la Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Riobamba Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba Y Establece Su Estructura Y Funcionamiento basado en: la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, la Disposición Reformatoria Tercera de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 418 de 16 de enero del 2015, la Ley de Defensa Contra Incendios, Decreto No. 1 de 1929, emitido por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 337 del 27 de octubre de 1921, se crea en la ciudad de Riobamba el Cuerpo de Bomberos; el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0010-CNC-2014, de 12 de diciembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero de 2015, expide la Regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales; uso de las facultades que le confiere el artículo 55 letra m) y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,



BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR AÑO 2008

SECCIÓN DÉCIMA

DE LA COMUNICACIÓN

Art. 81.- El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales.

Asimismo, garantizará la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación.

No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley.

Los medios de comunicación social deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación.

TÍTULO V

DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO 1

DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

Art. 118.- Son instituciones del Estado:

- 1) Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.
- 2) Los organismos electorales.
- 3) Los organismos de control y regulación.
- 4) Las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- 5) Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- 6) Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.



Estos organismos y entidades integran el sector público.

Art. 119.- Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común.

Aquellas instituciones que la Constitución y la Ley determinen, gozarán de autonomía para su organización y funcionamiento.

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TÍTULO PRIMERO: PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG's), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO: DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU DIFUSIÓN

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 6.- Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)



Artículo 165.- Carácter público de los recursos.- Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

CAPÍTULO V: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Art. 32.- Contribuciones de usuarios del servicio eléctrico. Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico a cuyos nombres se encuentren registrados los medidores...

Art. 33.- Unificación de la contribución predial en el cero punto quince por mil. Unifíquese la contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo...

REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Art. 37.- Reporte de las recaudaciones por consumo eléctrico. Los jefes de los cuerpos de bomberos reportarán mensualmente a las correspondientes jefaturas de zona y siguiendo el órgano regular respectivo, el detalle de las recaudaciones determinadas en el artículo 32 y 33 de la Ley para efectos de estadísticas de control.

Art. 43.- Recaudación de la tasa predial. Los jefes de los cuerpos de Bomberos solicitarán a los Consejos Municipales y a la Dirección Nacional de avalúos y catastros (DINAC), una copia de los catastros de las propiedades urbanas y rurales para efectos de recaudación de la tasa predial del uno y medio por mil, en el año siguiente.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 32 Y 35 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Art.1.- Pago de remuneraciones. En los presupuestos anuales de ingresos y egresos, los Cuerpos de bomberos no podrán destinar más del 30% de los ingresos provenientes de la partida "servicios de alumbrado eléctrico", en el pago de remuneraciones.



Art.3.- Servicio de alumbrado eléctrico. De la partida “Servicios de alumbrado eléctrico”, se utilizarán para cubrir necesidades de personal de bomberos (si fuese estrictamente necesario); así como servirá para nivelar y cubrir sueldos y remuneraciones adeudadas (que no estén por encima de la Ley).

Art. 4.- Partida correspondiente a capacitación y entrenamiento. En la partida correspondiente a capacitación y entrenamiento, se hará constar un 10% de los ingresos del rubro “servicios de alumbrado eléctrico” que se utilizará para enviar a los bomberos a capacitarse en los cursos que se realizaren dentro o fuera del país, y para organizar cursos con sus respectivas unidades.

Art. 5.- Equipamiento. En la partida presupuestaria denominada “equipamiento”, se hará constar para adquisiciones de equipos y materiales, el 50% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”.

Art. 6.- Adquisición de materiales, equipos e implementos. Se utilizará únicamente para la adquisición de materiales, equipos e implementos para la defensa contra incendios como: vehículos, cascos, mangueras, extintores, chaquetones, escaleras, bombas, pitones, equipos de comunicación, botas, máscaras, guantes, uniformes, equipos de rescate, camillas, mosquetones, cabos, etc.

Art. 7.- Adquisición de vehículos. Para la adquisición de vehículos se seguirán las normas establecidas en las leyes y reglamentos de “adquisiciones del sector público”

Art. 8.- Seguros. Igualmente los cuerpos de bomberos, harán constar obligatoriamente la partida denominada “Seguros”, la que específicamente servirá para asegurar la vida del personal de bomberos, que no excederá del 10% de los ingresos de la “partida de servicio de alumbrado eléctrico”.



INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Datos generales de la autoridad que rinde cuentas

- 1.1. Nombre:** Tnte. (B) Vicente Orlando Vallejo Lara
- 1.2. Cargo:** Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba.
- 1.3. Institución:** Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba.
- 1.4. Competencias que le asigna la ley:**

Ley de Defensa contra Incendios

Art. 5.- Funciones de las jefaturas provinciales.- En cada capital de provincia, exceptuadas Quito, Guayaquil y Cuenca, funcionará la jefatura provincial ejercida por el primer jefe del respectivo cuerpo de bomberos, a quien corresponde:

1. Vigilar el correcto funcionamiento de los cuerpos de bomberos de su jurisdicción.
2. Coordinar los programas de técnica.
3. Solicitar del Ministerio de Bienestar Social la creación, fusión o supresión de compañías de bomberos;
4. Informar anualmente al Ministerio de Bienestar Social de las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones; y,
5. Lo demás que determine esta Ley y sus reglamentos.

Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País

Art. 86.- Corresponde al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos.- Corresponde al Jefe del Cuerpo de Bomberos, ejercer el mando directo sobre todos los miembros integrantes de la institución.

Art. 87.- Obligaciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos.- Son obligaciones de los Jefes de los Cuerpos de Bomberos:

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley y sus reglamentos;
- b) Mantener al Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y medios para una eficiente atención al público;
- c) Tender a la tecnificación del personal, mediante la organización y asistencia a cursos periódicos de teoría y técnicas bomberiles;
- d) Recabar oportunamente de los organismos de recaudación de impuestos y tasas que beneficien al Cuerpo de Bomberos la entrega oportuna de los fondos;
- e) Rendir la caución al posesionarse como Jefe y la declaración de bienes;
- f) Enviar anualmente las proformas presupuestarias con los requisitos legales solicitados por la Dirección de Gestión de Defensa Contra Incendios;



- g) Presidir las sesiones el Consejo de Administración y Disciplina y ordenar las convocatorias de las mismas;
- h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y directivas emanadas por el Ministerio de Bienestar Social;
- i) Suscribir la Orden General en la que se publicarán los movimientos de altas, bajas, incorporaciones, licencias, pases, ascensos, comisiones, premios, recompensas, órdenes superiores y demás;
- j) Informar oportunamente a la superioridad respecto de las necesidades apremiantes del Cuerpo de Bomberos, con el fin de solucionar en el menor tiempo posible;
- k) Realizar autogestiones para el mejoramiento de la institución;
- l) Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros servicios nacionales y extranjeros;
- m) Asistir a cursos, congresos, seminarios, comisiones técnicas, etc.
- n) Comandar, dirigir e instruir a sus subalternos en los actos del servicio;
- o) Presentarse y dirigir las operaciones en un siniestro;
- p) Convocar a sus integrantes para pasar revista y realizar ejercicios y simulacros;
- q) Acordar convenios, contratos y adquisiciones con la autorización del Consejo de Administración y Disciplina cuando la cuantía lo amerite;
- r) Elaborar un Reglamento de funciones para el personal administrativo;
- s) Solicitar a las autoridades competentes la clausura de locales que no cumplan con las normas de seguridad contra incendios;
- t) Emitir los nombramientos para el personal operativo, administrativo, técnico y de servicios; y,
- u) Las demás que determinen la Ley de Defensa Contra Incendios, sus reglamentos y las autoridades correspondientes.

Art. 88.- Representación legal.- El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución y podrá intervenir en actos, contratos, convenios, que lo obliguen, así como comparecer en juicios.

Art. 89.- Relaciones cordiales.- Mantendrá relaciones cordiales con autoridades civiles militares, policiales, eclesiásticas y la población en general.

ORDENANZA 002-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA

Sección Tercera De la Comandancia

Artículo 1.- De la Comandancia.- La Comandancia del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, será



ejercida r la o el Comandante General, designado por el Directorio de la terna presentada por la Alcaldesa o el Alcalde.

El Comandante General, es el representante legal y ejecutivo responsable de la buena marcha del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba. Su cargo es de libre nombramiento y remoción, y utilizará el grado jerárquico de Comandante Bombero.

Para ser Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, deberá tener obligatoriamente un título de tercer y/o cuarto nivel avalado por la SENESCYT.

En ausencia del Comandante General, lo subrogará la o el Director de Gestión Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Riobamba o quien disponga el Alcalde.

Artículo 2.- Funciones y deberes.- Son funciones y deberes del Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba los siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y/o resoluciones emanadas por el Concejo Municipal, las políticas y directrices dictadas por el Directorio y/o el Alcalde;
- b) Ejercer la representación legal del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba; y, la representación judicial conjuntamente con la o el Asesor Jurídico;
- c) Velar por el correcto funcionamiento de la Institución a su cargo;
- d) Ejecutar mando, inspección y velar por que se cumplan las órdenes y directrices de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;
- e) Coordinar acciones con el Concejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;
- f) Presentar a consideración del Directorio para su aprobación los programas de tecnificación, formación, capacitación y profesionalización del personal del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba;
- g) Solicitar al Directorio o al Alcalde o Alcaldesa, según corresponda, la creación, fusión o supresión de unidades de bomberos en función de las necesidades de la comunidad;
- h) Elaborar los Reglamentos, el Plan Operativo Anual y la Proforma Presupuestaria y darles el trámite legal correspondiente;
- i) Presentar a la Alcaldesa o el Alcalde, la solicitud de ascenso de los oficiales superiores, inferiores y personal de tropa, de conformidad a la Ley de Defensa contra Incendios y el Reglamento pertinente;

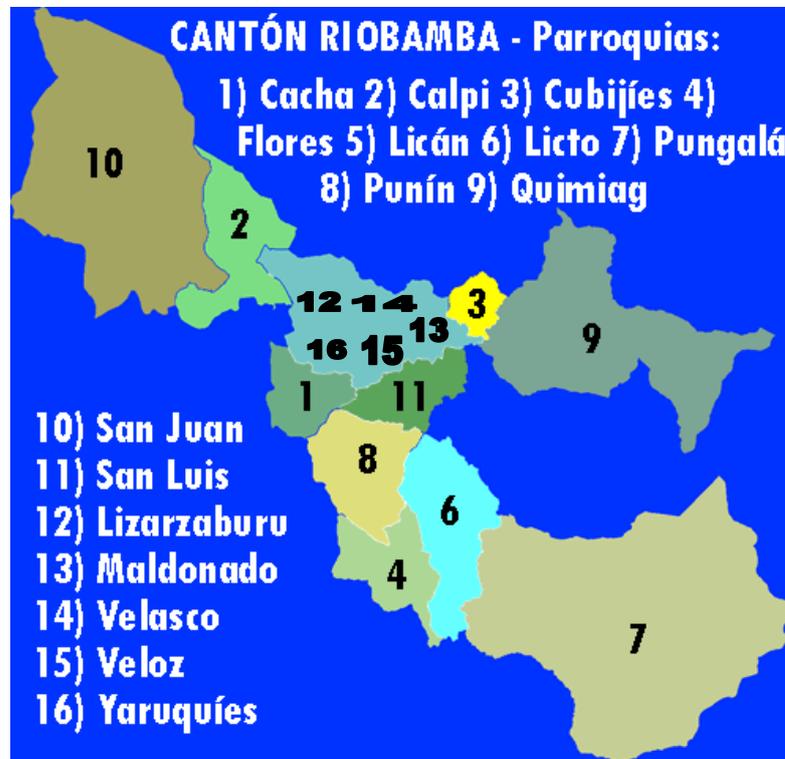


- j) Informar periódicamente de su administración al Directorio y a la Alcaldesa o el Alcalde así como la presentación anual de la memoria técnica de su gestión y la cuenta de los fondos manejados;
- k) Realizar inspecciones rutinarias a los edificios públicos y privados así como a los locales en los que se ejerza cualquier tipo de actividad económica del cantón y emitir por escrito las recomendaciones de seguridad contra incendios y similares que se deban aplicar en los mismos; y,
- l) Las demás que determinen el Directorio, las leyes, reglamento y ordenanzas.

1.5. Sede administrativa

| | |
|---------------------|---|
| Provincia: | Chimborazo |
| Cantón: | Riobamba |
| Parroquia: | Lizarzaburu. |
| Dirección: | Chile 26-56 y Pichincha |
| Correo electrónico: | bomberosriobamba@hotmail.com |
| Página web: | http://www.bomberosriobamba.gob.ec/ |
| Teléfonos: | 032 940-663/032 946-007. |

1.6. Cobertura geográfica: unidades administrativas territoriales que integra



1.7. Población estimada

| CANTÓN | PARROQUIA | URBANO | RURAL | Total |
|----------|--------------|---------|--------|---------|
| Riobamba | CACHA | - | 3,160 | 3,160 |
| Riobamba | CALPI | - | 6,469 | 6,469 |
| Riobamba | CUBIJIES | - | 2,514 | 2,514 |
| Riobamba | FLORES | - | 4,546 | 4,546 |
| Riobamba | LICAN | - | 7,963 | 7,963 |
| Riobamba | LICTO | - | 7,807 | 7,807 |
| Riobamba | PUNGALA | - | 5,954 | 5,954 |
| Riobamba | PUNIN | - | 5,976 | 5,976 |
| Riobamba | QUIMIAG | - | 5,257 | 5,257 |
| Riobamba | RIOBAMBA | 146,324 | 10,399 | 156,723 |
| Riobamba | SAN JUAN | - | 7,370 | 7,370 |
| Riobamba | SAN LUIS | - | 12,002 | 12,002 |
| Riobamba | Total | 146,324 | 79,417 | 225,741 |

FUENTE: http://redatam.inec.gob.ec/cgibin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CP_V2010&MAIN=WebServerMain.inl

1.8. Período del cual rinde cuentas: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

1.9. Fecha de elaboración del informe: **20 DE FEBRERO DEL 2016.**

2. Planificación

2.1. Planes estratégicos institucionales

Misión.- Prevenir, proteger y defender a la ciudadanía, del fuego, emergencias, y riesgos naturales o antrópicos, para salvaguardar la vida y los bienes públicos y privados de forma oportuna y efectiva, a través de la intervención de su talento humano técnicamente calificado.

Visión.- El Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba, en el año 2017 será líder en la Región Sierra Centro, en prevención, mitigación y combate de incendios, y otros eventos adversos, basado en un servicio efectivo con altos índices de calidad y calidez, promoviendo una cultura de participación ciudadana, dentro de un ambiente altamente profesional y ético, con abnegación y disciplina.

Objetivos Estratégicos:

- 1) “Cumplir la gestión administrativa y financiera del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba de manera eficiente y eficaz, para una prestación de servicio público de calidad”.



- 2) “Fortalecer la capacidad técnica y operativa del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba, en brindar los servicios de atención de emergencias y gestión de riesgos, de manera sostenible y sustentable.”
- 3) “Ampliar los servicios operativos del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba, mediante la inversión en infraestructura física, reclutamiento y perfeccionamiento del talento humano bomberil.”

Políticas:

- a) Consolidar los servicios que el Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba brinda a toda la población, prioritariamente en cuanto a la prevención de riesgos, y de manera particular en la respuesta inmediata en el control del fuego u otro evento adverso.
- b) Trabajar con estándares y normas nacionales e internacionales para garantizar la excelencia en el servicio.
- c) Capacitar continuamente a la comunidad en la prevención contra el fuego u otro evento adverso, desarrollando e implementando sistemas de alerta y atención temprana.
- d) Establecer alianzas estratégicas con organismos afines tanto a nivel nacional como internacional.
- e) Aplicar los avances tecnológicos en el mejoramiento de los servicios brindados por el Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba.
- f) Orientar las inversiones de los fondos para mantener la excelencia en la atención a la comunidad.
- g) Respetar y hacer respetar la práctica de los valores institucionales.

2.2. Relación con los objetivos del PNBV

Objetivo 1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.

Políticas:

- 1.2. Garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez.
- 1.5. Afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia.
- 1.13. Fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la administración pública y la prevención y la lucha contra la corrupción

Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población.



Política. 3.11. Garantizar la preservación y protección integral del patrimonio cultural y natural y de la ciudadanía ante las amenazas y riesgos de origen natural o antrópico.

Lineamientos:

- Fortalecer la participación y las capacidades de respuesta ciudadana para fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos ante Desastres.
- Mejorar los sistemas de control y alerta temprana, monitoreo y atención oportuna a la población, para identificar y mitigar las amenazas y vulnerabilidades sociales y ambientales ante los riesgos naturales y antrópicos.

Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población.

Política. 3.11. Garantizar la preservación y protección integral del patrimonio cultural y natural y de la ciudadanía ante las amenazas y riesgos de origen natural o antrópico.

Lineamientos:

- Ampliar las capacidades del sector de seguridad, defensa y gestión de riesgos para la atención, rehabilitación y recuperación de las poblaciones, el patrimonio natural y las infraestructuras afectadas por desastres naturales o antrópicos.

3. Presupuestos

3.1. Presupuesto del período en ejecución

Ingresos: corriente y de capital

INGRESOS:

En cuanto a los ingresos económicos señalados en los incisos anteriores, el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, para el ejercicio económico 2015, dispuso de:

| ITEM | CONCEPTO | Año 2015 | % |
|-----------|---|---|----------|
| | | (De Enero a Dic.) Expresado en dólares | ASIGNAC. |
| 1.3.01.07 | Venta de bases | 1,00 | 0,0025% |
| 1.3.01.12 | Permisos licencias y patentes | 17.020,63 | 0,61% |
| 1.3.01.18 | Aprobación de planos e inspección de construcciones | \$ 1,00 | 0,0025% |



| | | | |
|-----------|---|------------------------|----------------|
| 1.3.01.31 | Contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos | 282.950,49 | 10,16% |
| 1.3.04.14 | Contribución adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los servicios de Alumbrado Eléctrico. | 2.484.862,80 | 89,22% |
| 1.8.01.02 | De entidades descentralizadas y autónomas | 1,00 | 0,0025% |
| 3.7.01.02 | De fondos de autogestión | 1,00 | 0,0025% |
| 3.8.01.01 | De cuentas por cobrar | 1,00 | 0,0025% |
| | TOTAL | \$ 2'784.838,92 | 100,00% |

Fuente: Archivo financiero institucional.

Gastos: Corrientes, de inversión, de capital

El Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba para el ejercicio económico 2015, dispone de la asignación presupuestaria inicial de \$ 2'784.838,92; valor distribuido en los siguientes grupos de gastos:

| ITEM GRUPO PRESUP. | CONCEPTO | VALOR | % DE ASIGNACIÓN |
|--------------------|---|------------------------|-----------------|
| GRUPO 51 | GASTOS EN PERSONAL Comprende los gastos por las obligaciones con los servidores y trabajadores del Estado, por servicios prestado. | \$ 1'354.032,17 | 48.62% |
| GRUPO 53 | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración del Estado. | \$ 741.210,00 | \$ 26.62% |
| GRUPO 57 | OTROS GASTOS CORRIENTES Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado | \$ 59.500,00 | 2.14% |
| GRUPO 75 | OBRAS PÚBLICAS Comprenden los gastos para las construcciones públicas de beneficios local, regional o nacional contratadas con terceras personas. Se incluyen las reparaciones y adecuaciones de tipo estructural. | \$ 79.896,75 | 2.87% |
| GRUPO 84 | BIENES DE LARGA DURACIÓN Comprenden los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para incorporar a la propiedad pública. Se incluyen los gastos que permitan prolongar la vida útil, mejorar el rendimiento o reconstruirlos. | \$ 550.200,00 | 19.75% |
| | TOTAL | \$ 2'784.838,92 | 100.00% |

Fuente: Archivo financiero institucional.



Financiamiento: Fuentes

Fuente 002 Autogestión.

3.2. Procedimiento para su formulación

CICLO PRESUPUESTARIO

El ciclo presupuestario tiene las siguientes etapas:



De esta manera se programan metas y objetivos para cada institución, así como la planificación y restricción presupuestaria, al identificarse los resultados en la prestación de los servicios institucionales, con los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, y los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Se determinan los techos presupuestarios y se expresarán por sector/institución, por naturaleza económica y por fuentes de financiamiento y se comunicarán a cada institución junto con las Directrices Presupuestarias Anuales.

3.3. Presupuesto ejecutado: cambios que se realizaron, justificación de los cambios

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

INGRESOS:

| ITEM | CONCEPTO | Año 2015 | |
|-----------|---|------------------------|------------------------|
| | | VALOR CODIFICADO | VALOR DEVENGADO |
| 1.3.01.07 | Venta de bases | 1,00 | 0,00 |
| 1.3.01.12 | Permisos licencias y patentes | 17.020,63 | 20.451,50 |
| 1.3.01.18 | Aprobación de planos e inspección de construcciones | 1,00 | 355,63 |
| 1.3.01.31 | Contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos | 282.950,49 | 253.001,19 |
| 1.3.04.14 | Contribución adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los servicios de Alumbrado Eléctrico. | 2.484.862,80 | 2.401.805,04 |
| 1.8.01.02 | De entidades descentralizadas y autónomas | 1,00 | 0,00 |
| 3.7.01.02 | De fondos de autogestión | 1,00 | 0,00 |
| 3.8.01.01 | De cuentas por cobrar | 1,00 | 0,00 |
| | TOTAL | \$ 2'784.838,92 | \$ 2.675.613.36 |

Fuente: Archivo financiero institucional.



PORCENTAJE PRESUPUESTARIO DE INGRESOS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 (GLOBAL)

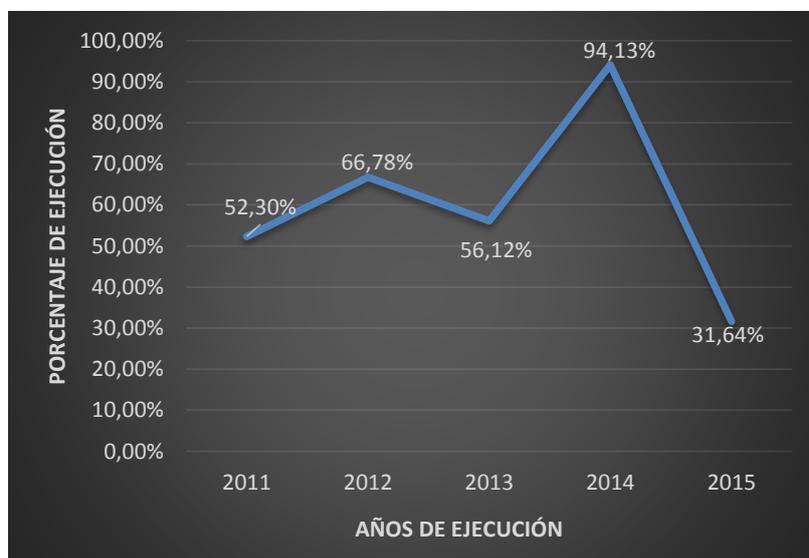
| Detalle | Valor | Porcentaje de ejecución |
|---------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Presupuesto Asignado/Codificado | \$ 2.784.838,92 | 96.08% |
| Presupuesto Devengado | \$ 2.675.613,36 | |

Fuente: Archivo financiero institucional.

COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

| EJERCICIO ECONÓMICO | V. Codificado | V. Devengado | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
|---------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| 2011 | \$ 1.589.049,60 | \$ 831.045,45 | 52.30% |
| 2012 | \$ 2.443.818,11 | \$ 1.631.900,34 | 66.78% |
| 2013 | \$ 2.368.804,61 | \$ 1.329.420,92 | 56.12% |
| 2014 | \$ 2.219.552,00 | \$ 2.089.312,65 | 94.13% |
| 2015 | \$ 2.784.838,92 | \$ 881.126,90 | 31.64% |

Fuente: Archivo financiero institucional.



3.4. Procesos de contratación y compras públicas

El Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba en el año 2015 ha realizado la adquisición de servicios destinados a las diferentes compañías y al personal operativo de la institución, como también ha realizado arreglo, mantenimiento



y reparación de la infraestructura de las tres compañías con las que cuenta, con el objetivo de brindar una mejor imagen para la ciudadanía.

Es así que en el transcurso del año 2015 se han realizado cincuenta procesos de Ínfima Cuantía con un monto de \$ 47205,23 (cuarenta y siete mil doscientos cinco con 23/ 100) en su gran mayoría para la adquisición de repuestos, pago de los servicios de mano de obra de los vehículos de la institución, adquisición de combustible y más, todo esto amparado bajo lo estipulado en la RESOLUCIÓN INCOP No. 62-2012.

Por medio de catálogo electrónico, se ha comprado suministros de oficina, por un valor de \$ 3569,57 (tres mil quinientos sesenta y nueve con 57/100).

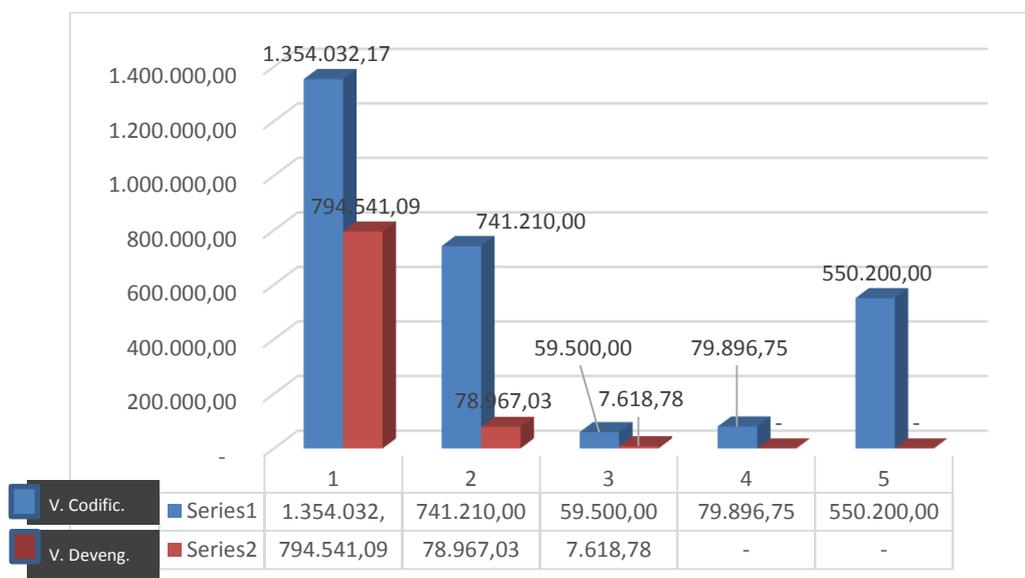
4. Análisis del cumplimiento de los planes, programas, proyectos

4.1. Ejecución del presupuesto institucional

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 (POR CADA GRUPO PRESUPUESTARIO)

| Concepto | V. Codificado Año 2015 | V. Devengado Año 2015 | Porcentaje de Ejecución |
|--------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| GRUPO 51 | \$ 1'354.032,17 | \$ 794.541,09 | 58.68% |
| GRUPO 53 | \$ 741.210,00 | \$ 78.967,03 | 10.65% |
| GRUPO 57 | \$ 59.500,00 | \$ 7.618,78 | 12.80% |
| GRUPO 75 | \$ 79.896,75 | \$ 0,00 | 0% |
| GRUPO 84 | \$ 550.200,00 | \$ 0,00 | 0% |
| TOTAL | \$ 2'784.838,92 | \$ 881.126,90 | |

Fuente: Archivo financiero institucional.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 (GLOBAL).

| Detalle | Valor | Porcentaje de ejecución |
|---------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Presupuesto Asignado/Codificado | \$ 2.784.838,92 | 31.64% |
| Presupuesto Devengado | \$ 881.126,90 | |

Fuente: Archivo financiero institucional.

4.2. Nivel de cumplimiento de obligaciones: laborales, tributarias

Obligaciones laborales: los pagos de remuneraciones y beneficios sociales se cumplieron dentro de los plazos establecidos, sin embargo por la dinámica del proceso de transferencias económicas entre el Cuerpo de Bomberos - Ministerio de Finanzas - Banco Central - IESS, existieron en ciertos meses diferencias por las cuales la Institución contrajo obligaciones patronales.

Obligaciones Tributarias: nuestra entidad como agente de retención, ha cumplido con la normativa tributaria al aplicar los correspondientes porcentajes de retención del impuesto al valor agregado (IVA) y retención en la fuente del impuesto a la renta (IR), para proceder con las declaraciones mensuales, anuales, anexos transacciones, anexos de relación de dependencia.

Obligaciones Contractuales: al cierre del ejercicio económico no se mantiene obligaciones con proveedores adjudicados.

4.3. Implementación de recomendaciones o pronunciamientos emanados de Entidades de Control

Informe DR6-DPCHG-AE-0012-2014 del examen especial a los Anticipos de Fondos, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Ingresos de Gestión, Gastos de Gestión y Denuncias, del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013.

Recomendación al Jefe del Cuerpo de Bomberos.

10. Dispondrá a la Contadora, proceda a incluir dentro del presupuesto institucional, la partida presupuestaria que permita encarrozar el chasis, con el objeto que sea utilizado para el fin para el que fue adquirido.



Mediante el proceso de contratación SIE-010-CP-CBR-2014, cuyo objeto fue “Elaboración de una carrocería para el chasis con cabina de marca CHEVROLET FRRL 90L perteneciente al Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba, el mismo que será utilizado para el rescate urbano y rural.”, se cumplió esta recomendación. El vehículo, cuya denominación es R7, se encuentra en funcionamiento.

28. *Coordinará la asignación de un funcionario de la entidad con el perfil profesional de competencia, para que sea responsable de las actividades Informáticas, funciones que no le eximirán de realizar las demás actividades que le sean asignadas.*

Mediante la contratación por servicios ocasionales de un Responsable de Sistemas Informáticos, se cumplió con todas las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General del Estado, para estas responsabilidades.

Recomendación a la contadora.

2. *Realizará en forma periódica y sorpresiva arquezos del efectivo producto de las recaudaciones, diligencia de la que dejará constancia en la respectiva acta que se elaborará para el efecto y comunicará a la máxima autoridad, los resultados obtenidos.*

Se han ejecutado arquezos sorpresivos por parte de la Tesorera de la institución a la recaudadora, a fin de cumplir con las normas de control interno.

5. Participación Ciudadana

Es un compromiso institucional vincular el aporte ciudadano para el periodo 2016.

6. Transparencia y acceso a la información

6.1. Mecanismos utilizados para que la ciudadanía acceda a la información

Página Web: www.bomberosriobamba.gob.ec

Redes sociales: www.facebook.com/bomberos.riobamba.75

Prensa escrita: El Personal técnico y operativo facilita la información acerca de las acciones de rescate y combate de incendios realizados, a los diferentes medios de comunicación, a fin de que sean publicados y conocidos por toda la ciudadanía.



6.2. Aspectos que se difundieron.

A través de la Página Web, www.bomberosriboamba.gob.ec, está publicada la siguiente información institucional: Historia, Misión, Visión, Noticias, Videos, Galería de fotos, Gestión 2014, Gestión 2015, Procesos de contratación, Sugerencias.

Así también, cuando los diferentes organismos como la Secretaría de Gestión de Riesgos, Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, Jefatura de la Primera Zona Bomberil y otros, solicitan información, se la despacha a través de oficios y correo electrónico.

7. Gestión de Prevención y Operativa

Gestión de Prevención

Mediante el Departamento de Prevención, se realiza las acciones de supervisión y control a las empresas públicas o privadas y a las personas naturales que realizan o inician una actividad económica, observando el fiel cumplimiento de las normas establecidas en el *REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA QUE LOS CUERPOS DE BOMBEROS CUMPLAN Y HAGAN CUMPLIR LAS NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS.*

Gestión Operativa

A partir del mes de abril del 2014, luego de la respectiva socialización, organización, coordinación, capacitación y en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 988 del 13 de enero del 2012 (cuyo objetivo es integrar los servicios de emergencias que prestan Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito e Instituciones que conforman en Sistema Nacional de Salud), el Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba pasó a formar parte del Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, a través del cual, prestan los servicios de prevención y combate de eventos relacionados con incendios, rescates, inundaciones, entre otros.

Mediante la utilización de los recursos materiales, equipos, maquinaria y el Talento Humano de las tres compañías con las que cuenta el CBR, que ha sido capacitado durante todo el año, se atendieron un total de 276 emergencias distribuidas de la siguiente manera:

| Compañía | Total de emergencias |
|----------------|----------------------|
| X1:26 DE JUNIO | 115 |
| X2:21 DE ABRIL | 85 |
| X3:S/N | 76 |
| TOTAL | 276 |



GESTION DE PREVENCION EMERGENCIAS ATENDIDAS AÑO 2015

| MESES | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|-------------------------|-----|-----------|-----------|-----|-----|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|------------|
| AMAGO DE INCENDIO | | 6 | 3 | | | 4 | 2 | 1 | 4 | 1 | 1 | 4 | 26 |
| INCENDIO | | 1 | 2 | | | 3 | 3 | 4 | | | | 3 | 16 |
| INCENDIO DECLARADO | | | | | | | | | 1 | | 1 | 1 | 3 |
| INCENDIO FORESTAL | | 1 | 2 | | | 4 | 6 | 4 | 30 | 4 | 7 | 3 | 61 |
| INCENDIO TERRENO BALDIO | | 3 | | | | | | | | | | | 3 |
| FUGA DE GLP | | 11 | 20 | | | | | | 9 | | 5 | 4 | 39 |
| INUNDACION | | 2 | 2 | | | | | | | | 1 | | 5 |
| ABRIR DEPARTAMENTO | | 19 | 23 | | | | | | 12 | | 18 | 17 | 89 |
| DERRAME DE COMBUSTIBLE | | 2 | 2 | | | | | | 1 | | 1 | | 6 |
| DERRUMBE | | | | | | | | | | | | | |
| RESCATE | | | | | | | | | 4 | | | 4 | 8 |
| TRSLADOS | | 3 | 6 | | | | | | | | | 3 | 12 |
| CAIDAS | | 2 | | | | | | | 1 | | | | 3 |
| CHOQUES | | | | | | | | | 2 | | | | 2 |
| EMERGENCIAS MEDICAS | | | | | | | | | 1 | | | | 1 |
| OTROS | | | 1 | | | | | | 1 | | | | 2 |
| TOTAL ATENDIDAS | | 50 | 60 | | | 11 | 11 | 5 | 66 | 5 | 33 | 35 | 276 |

Además, se han continuado ejecutando acciones para impulsar las políticas públicas con enfoque intercultural, al brindar apoyo con personal, la unidad de ambulancia, o las motocicletas, con el fin de precautelar que en los diferentes eventos privados y públicos, no se ocasionen percances y si estos ocurrieran sean atendidos a la brevedad posible.

Toda clase de eventos sean musicales, culturales, deportivos, fiestas taurinas, y más, son AUTORIZADOS previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

